REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 2 6 JUL 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: Nº 1584 /

VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- **4.** La Resolución N° 10 y 18 del año 2017, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
- 7. Decreto registrado Nº 1200 de fecha 17 de junio del año 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- la medida disciplinaria ordenada en el decreto registrado 1200 de fecha 17 de junio del año 2021.
- 2.- que el funcionario no interpuso apelación ante la medida aplicada en el sumario administrativo

DECRETO

- PROCEDASE, a realizar el descuento al Sr. José Leyton Galaz, correspondiente a la multa ordenada por el decreto registrado 1.200 de fecha 17 de junio del año 2021, a través del encargado de remuneraciones.
- 2. CÚMPLASE la suspensión del empleo por treinta días a partir del día 08 de julio del año 2021.

3. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y

111

CRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD

MED/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CUNCON

Dirección de Contro!

Objetado Observado Revisado

ALDE